



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8096 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 731/2014 de 23 de Diciembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Diciembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente **MIGUEL FLORES UGALDE, RUT 9.755.227-4**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA”**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-64-CO14, porque no presenta Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Contratista Clase A SEC. No cumpliendo con lo establecido en el punto N° 3 “Requisitos para presentarse a la Propuesta” de las Bases Administrativas Especiales de Licitación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7531 de 09 de Diciembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Privada del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA”**, el cual se financia a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente **MIGUEL FLORES UGALDE, RUT 9.755.227-4**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA”**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-64-CO14, porque no presenta Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Contratista Clase A SEC. No cumpliendo con lo establecido en el punto N° 3 “Requisitos para presentarse a la Propuesta” de las Bases Administrativas Especiales de Licitación.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Jurídico 4. Control Interno 5. Finanzas 6. ITO 7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-